

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 5/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2022.

En Villanueva de los Infantes, a 10 de marzo de 2022, siendo las 17:05 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Dña. Carmen Maria Montalban Martinez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

D. Jose Francisco Valverde Garcia

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel Gonzalez Jimenez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Asiste la Administrativa del Negociado de Obras D^a. Margarita Gijón Ciudad a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el 24 de febrero de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2022/1283. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ FERIA, S/N.

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 09 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1283
Promotor	
Ubicación	C/ Feria, s/n
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	-
Actuación	Construcción vivienda unifamiliar
Presupuesto	105.685,56 €
Condiciones	I. La parcela no cuenta con la totalidad de servicios urbanísticos, correspondiendo la dotación de los mismos al propietario de los terrenos, corriendo con los gastos que conlleve, tal y como se indicó en la licencia de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

parcelación con N.º Exp 2021/5206. II. Cubierta: El material a utilizar como cubrición será preferiblemente teja mixta envejecida. III. Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES. Todos los elementos de fachada medianera visibles desde la vía pública deben quedar convenientemente terminados, enfoscados y pintados.
--

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2022/1155. URBANISMO. REQUERIMIENTO. DEBER DE CONSERVACIÓN. C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 44. PATIO C/ JACINTO BENAVENTE, 14. REF CATASTRAL 9178820VH9897N0001QZ

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 07 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado, por parte de [REDACTED] como representante de la Comunidad de propietarios de C/ Jacinto Benavente, 14, en el que se solicita se le requiera al propietario de la vivienda situada en C/ Don Tomás el médico, 44 el deber de conservación del patio de la misma.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Requerir al propietario del inmueble el deber de conservarlo en las debidas condiciones de seguridad, habitabilidad, ornato público y decoro. Para ello deberá realizar como mínimo las siguientes actuaciones:

- a) Adecentar las fachadas que dan a la vía pública C/ Don Tomás el médico, 44 y al patio de vecinos de la Comunidad de propietarios de C/ Jacinto Benavente, 14
- b) Repaso de tejados para garantizar que no caigan cascotes.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1155
Propietario	
Ubicación	C/ Don Tomás el médico, 44
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación
Ref. Catastral	9178820VH9897N0001QZ
Actuación	c) Adecentar las fachadas que dan a la vía pública C/ Don Tomás el médico, 44 y al patio de vecinos de la Comunidad de propietarios de C/ Jacinto Benavente, 14 d) Repaso de tejados para garantizar que no caigan cascotes.
Coste aprox	4.000 €
Plazo de ejecución	30 días

SEGUNDO: Advertir al propietario que de no cumplirse voluntariamente las actuaciones que garanticen la seguridad de los viandantes, se procederá a la ejecución forzosa por esta Administración a costa de los obligados y a su recaudación por la vía de apremio.

TERCERO: Comunicar al interesado el presente acuerdo, así como a Policía Local, a la Consejería de Cultura y a los Servicios técnicos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2022/1154. REFORMA. ARREGLO DE 60 M² DE CUBIERTA EN ERMITA SAN ANTÓN Y SAN ISIDRO. REF. CATASTRAL: 13093A010001360001KI.

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 09 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural del presente expediente de solicitud de licencia para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1154
Promotor	
Ubicación	Polígono 10 Parcela 136
Situación	Suelo rústico de reserva. Elemento incluido en Catálogo de Bienes Protegidos con Protección integral 12E
Ref. Catastral	13093A010001360001KI
Actuación	Arreglo de 60 m ² de cubierta en ermita de San Antón
Presupuesto	5.000,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Acordar, dada la pertenencia de la Ermita a la Parroquia de San Andrés y al Obispado de Ciudad Real, la exención del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras de conformidad con el Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede con fecha 3 de enero de 1979.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2022/881. REFORMA. DEMOLICIÓN BODEGA, DESESCOMBRADO CÁMARAS Y PAVIMENTACIÓN PATIO. C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 67. REF. CATASTRAL:8881006VH9888S0001SL. DESISTIMIENTO DE LICENCIA Y DEVOLUCIÓN DE ICIO

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 08 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la devolución del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras habiendo desistido de la solicitud de licencia de obras en fecha 07/03/2022.

Comprobado por parte de los servicios técnicos que no ha dado comienzo ningún trabajo en el inmueble, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar la devolución de la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que la interesada ingreso el día 11/02/2022

Exp. SIGEM	INFANTES2022/881
Contribuyente	
Base imponible	3.000,00 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	81,00 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	81,00 €€

SEGUNDO: Notificar el siguiente acuerdo a la interesada y dar traslados a Tesorería Municipal, Oficina Técnica y Negociado de Obras

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2022/1516. REFORMA. SUSTITUCIÓN DE PUERTA Y VENTANAS, REFORMA, REFORMA DE BAÑO Y SOLADO DE TERRAZA. C/ ALMENAS, 15. REF. CATASTRAL: 9073322VH9897S0002YU

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 09 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural del presente expediente de solicitud de licencia para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1516
Promotor	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ubicación	C/ Almenas, 15
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9073322VH9887S0002YU
Actuación	Cambiar puertas y ventanas y reforma de baño y suelo terraza
Presupuesto	6.620,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal del presente acuerdo. “

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1516
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas, 15
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9073322VH9887S0002YU
Actuación	Cambiar puertas y ventanas y reforma de baño y suelo terraza
Presupuesto	6.620,00 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. No se alteraran los huecos existentes.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

7.- INFANTES2022/1031. REFORMA. SUSTITUCIÓN PUERTAS Y VENTANAS, REPARACIÓN FACHADA, ADAPTACIÓN ACCESO A LA VIVIENDA. POLÍGONO 35, PARCELA 26. REF. CATASTRAL: 13093A03500026000JK

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 08 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la devolución del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras habiendo desistido de la solicitud de licencia de obras en fecha 28/02/2022

Comprobado por parte de los servicios técnicos que no ha dado comienzo ningún trabajo en la el inmueble se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar la devolución de la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que el interesado ingreso el día 17/02/2022.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1031
Contribuyente	
Base imponible	30.000,00
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	810,00
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	810,00

SEGUNDO: Notificar el siguiente acuerdo al interesado y dar traslado a Tesorería Municipal, Servicios Técnicos y Negociado de Obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2022/1218. VALLADO. VALLADO DE PARCELA. POLÍGONO 6 PARCELA 118. REF. CATASTRAL: 13093A00600118000JX

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 09 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1218
Promotor	
Ubicación	Polígono 6 parcela 118
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A006001180000JX
Actuación	Vallado de parcela
Presupuesto	2.000,00 €
Condiciones	<p>I. Se deberá acreditar derecho bastante para realizar el vallado de la parcela, en Catastro no viene como propiedad el interesado de la presente licencia.</p> <p>II. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud.</p> <p>III. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos eaquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.</p> <p>IV. En zonas linderas con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos.</p> <p>V. En el caso que se pretenda realizar algún muro inferior se observará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Frente del camino, diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros. Base de fabrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo. La base de obra deberá ser enlucida y pintada con colores que armonicen con el paisaje y entorno.- Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno. <p>VI. Cuando el cerramiento sea respecto a un camino de servidumbre, la distancia de retranqueo será de 3 metros al eje del camino.</p> <p>VII. Se observarán lo establecido en el artículo 6 "Distancias y separación</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

en el cerramiento de fincas rústicas” de la ordenanza sobre utilización de caminos municipales y relaciones de vecindad en el medio rural BOP CR n.º 102, del 01/06/2020.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

En base al art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual resulta aplicable de forma supletoria al funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, se propone por parte de la Alcaldía retirar el presente punto del orden del día hasta la recabación de mayor información al caso.

Sometida la retirada del asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda su retirada hasta la recabación de mayor información al caso.

9.- INFANTES2022/1523. REFORMA. ENFOSCAR HABITACIÓN, SUSTITUIR PORTADA INTERIOR Y PONER VENTANA. C/ D. PEDRO FERNÁNDEZ DE SEVILLA, 2. REF. CATASTRAL 8678407VH9887N0001UJ.

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 09 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural del presente expediente de solicitud de licencia para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1523
Promotor	
Ubicación	C/ Don Pedro Fernández de Sevilla, 2
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental, Clave 1

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Ref. Catastral	8678407VH9887N0001UJ
Actuación	Enfoscar habitación, sustituir portada interior y poner ventana
Presupuesto	900,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal del presente acuerdo. “

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1523
Promotor	
Ubicación	C/ Don Pedro Fernández de Sevilla, 2
Situación	Conjunto histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8678407VH9887N0001UJ
Actuación	Enfoscar habitación, sustituir portada interior y poner ventana
Presupuesto	900,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

10.- INFANTES2022/1173. REFORMA. RETIRAR 32 M² DE PLACAS DE FIBROCEMENTO DE CUBIERTA. C/ SAN ISIDRO, 37. REF. CATASTRAL: 9377006VH9897N0001FZ.

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 09 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural del presente expediente de solicitud de licencia para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1173
Promotor	
Ubicación	C/ San Isidro, 37
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9377006VH9897N0001FZ
Actuación	Retirar 32 m ² de placas de fibrocemento de cubierta
Presupuesto	1.700,00€
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal del presente acuerdo. "

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1173
Promotor	
Ubicación	C/ San Isidro, 37
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9377006VH9897N0001FZ
Actuación	Retirar 32 m ² de placas de fibrocemento de cubierta
Presupuesto	1.700,00€
Condiciones	I. Los productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de

su vida útil se deberá retirar.
II. En el caso de sustitución de la cubierta, las chapas a instalar serán lacadas en color rojo, se prohíben las galvanizadas o brillantes.
III. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

11.- INFANTES2022/1321. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA AGUA POTABLE C/ MARTE, 8-10. REF. CATASTRAL: 8573904VH9887S0001YW

Se conoce la propuesta del Negociado de obras y contratación, de fecha 09 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la acometida de agua potable.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y el informe de la empresa AQUONA, Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1321
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Marte 8 y 10
Situación	Extensión urbana, Clave 3.
Ref. Catastral	8573904VH9887S0001YW - 8573905VH9887S0001GW
Actuación	Acometida agua potable
Presupuesto	-
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.

3.- Se colocará llave general.

4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras

5.- Deberá constituir una fianza de **48,08 €** si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2022/1542 . REFORMA. DESESCOMBRAR CÁMARAS TRASERAS. C/ DON TOMÁS EL MÉDICO,67. REFERENCIA CATASTRAL:8881006VH9888S0001SL.

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 09 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural del presente expediente de solicitud de licencia para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1542
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico, 67
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8881006VH9888S0001SL.
Actuación	Desescombrar cámaras traseras
Presupuesto	3.000,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal del presente acuerdo.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1542
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico, 67
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8881006VH9888S0001SL.
Actuación	Desescombrar cámaras traseras
Presupuesto	3.000,00 €
Condiciones	I. En el caso de sustitución y/o eliminación de elementos estructurales como vigas, muros o cubiertas será necesario presentar un proyecto técnico previo a la ejecución de la obra. II. Los residuos serán tratados según indica el RD 105/2008 de producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. III. Se deberá señalar con luz nocturna los elementos que invaden la calzada para evitar posibles accidentes.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

13.- INFANTES2022/1175. SUBSUELO. ALCANTARILLADO. REALIZACIÓN DE ARQUETA SIFÓNICA EN AVDA. REINA SOFÍA, 17. REF. CATASTRAL: 8775017VH9887N0004AB

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 09 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la instalación de acometida en la red de alcantarillado.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1175
Promotor	
Ubicación	Avda. Reina Sofía, 17
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8775017VH9887N0004AB
Actuación	Realizar arqueta sifónica en la vía pública entrada a vivienda
Presupuesto	100,00 €
Condiciones	I. La arqueta se situará en plano inferior a las de agua potable si se coincide con ellas, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. II. La arqueta irá provista de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable. III. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. IV. Deberá constituir una fianza de 48,08 euros si se encuentra fuera del Conjunto Histórico , antes del inicio de la instalación, la cual le será devuelta

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2022/1084. REFORMA. REPARAR CUBIERTA Y TEJADO. POLÍGONO 27, PARCELA 9 PARAJE LA HURONA. REF. CATASTRAL 13093A0270000900003T

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 08 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1084
Promotor	
Ubicación	Polígono 27 parcela 9
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A0270000900003T
Actuación	Reparar cubierta
Presupuesto	900,00 €
Condiciones	I. No se podrá ampliar el volumen de construcción existente. II. Los residuos generados de escombros y demás restos de la obra deberán gestionarse tal y como indica el RD 105/2008 que regula la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

III. Las construcciones deberán armonizarse en el entorno inmediato, así como con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona donde se vayan a implantar.

IV. Las construcciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, **con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan**, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Siendo el acabado permitido en cubierta teja vieja o **chapa roja**.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2021/7449. CONTRATACIÓN 2ª LICITACIÓN. CONTRATO Nº43. SERVICIOS. REDACCIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA PAU, DIRECCIÓN DE OBRA Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SAUI-11 QUIÑÓN INDUSTRIAL. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 03 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto la propuesta realizada el 08 de febrero de 2022 por el Departamento de Contratación en la que se le hace el requerimiento a D. Tomás Marín Rubio para la presentación de la documentación adicional correspondiente al expediente de contratación INFANTES2021/7449. Redacción de la documentación técnica necesaria para la ordenación, gestión y ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora PAU. del ámbito del Sector SAUI-11 "QUIÑÓN INDUSTRIAL." de las Normas Subsidiarias por haberle sido adjudicado provisionalmente el contrato en la JGL de 10/02/2022 y comprobando que dicha documentación ha sido presentada en plazo, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Adjudicar definitivamente a D. Tomás Marín Rubio el contrato INFANTES2021/7449. Redacción de la documentación técnica necesaria para la ordenación, gestión y ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora PAU. del ámbito del Sector SAUI-11 "QUIÑÓN INDUSTRIAL." de las Normas Subsidiarias en la cantidad de 28.737,50 € (Iva incluido) y emplazarle para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como su publicación en el Perfil de contratante y comunicación a la Intervención, Tesorería y Oficina Técnica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2022/1514. URBANISMO. REQUERIMIENTO. DEBER DE CONSERVACIÓN. C/ CARROS, 10. REF CATASTRAL 8875105VH9887N

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 07 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia de la interesada, [REDACTED] como representante de su madre la cual es propietaria de una parte de casa en C/ Carros, 10, en el que se solicita se le requiera al propietario de la parte de casa colindante el deber de conservación de la misma.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Requerir al propietario del inmueble el deber de conservarlo en las debidas condiciones de seguridad, habitabilidad, ornato público y decoro. Para ello deberá realizar como mínimo las siguientes actuaciones:

- a) Reparar la cubierta para impedir la entrada de agua al interior del inmueble las cuales se filtran a la parte de casa colindante.
- b) Desescombrar y sanear el interior del inmueble con el fin de garantizar una adecuadas condiciones de salubridad.

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1514
Propietario	[REDACTED]
Ubicación	C/ Carros, 10
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación
Ref. Catastral	8875105VH9887N0008XQ
Actuación	c) Reparar la cubierta para impedir la entrada de agua al interior del inmueble las cuales se filtran a la parte de casa colindante. d) Desescombrar y sanear el interior del inmueble con el fin de garantizar una adecuadas condiciones de salubridad.
Coste aprox	A determinar
Plazo de ejecución	30 días

SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acuerdo, así como a los Servicios técnicos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES 2022/1502. TRIBUTOS. BAJA PUESTO MERCADO DE ABASTOS Nº 11-12

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 07 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 15 de febrero de 2022, solicitando anulación del puesto de Mercado de Abastos concedido para la venta de verduras.

Visto que el puesto concedido en enero de este mismo año, es el n.º 11-12.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja del puesto n.º 11-12 del Mercado Municipal de Abastos.

SEGUNDO: Quedando pendiente la liquidación de 99,14 € correspondiente al periodo de utilización de este puesto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, al Negociado de Rentas y Negociado de Tesorería para proceder a la liquidación correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2022/1569. CONVENIO 2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN "CENTRO DOCENTE-ORGANISMO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO" ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES Y EL IES. RAMÓN GIRALDO

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 09 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de colaboración "CENTRO DOCENTE-ORGANISMO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO" entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y el IES. Ramón Giraldo, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de colaboración "CENTRO DOCENTE-ORGANISMO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO" entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y el IES. Ramón Giraldo".

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar al IES. Ramón Giraldo y dar traslado al Negociado de Secretaria-Personal

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

19.1.- INFANTES2022/1538. PARCELACIÓN. LICENCIA PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN). POLÍGONO 26, PARCELA 1006

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal de parcelación

Que el interesado presenta junto con la solicitud, escritura de compraventa N.º 131 de fecha 6 de febrero de 2014 que acredita derecho bastante, con las siguientes fincas:

Nº	Polígono	Parcela	Sup Registral	Tomo	Libro	Folio	Finca
1	26	57	19.320,00	1195	167	80	12956
2	26	57	16.100,00	1195	167	82	12957
3	26	57	8.584,00	946	134	41	8787
4	26	57	6.976,00	946	134	42	8788
5	26	57	8.586,00	408	63	44	3742
6	26	57	8.586,00	895	127	77	8002
7	26	88	8.584,00	1299	184	2	10684

76.736,00

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1538
Promotor	██
Ubicación	Polígono 26 Parcela 1006
Situación	Suelo rústico de especial protección cultural arqueológica

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Superficie	76.736 m2
Destino	Usos adscritos al sector primario
FINCAS RESULTANTES	
A Superficie	66.736,00 m2 Matriz
B superficie	10.000,00 m2 Segregada
Condiciones	<p>I. Previamente a poder segregar la hectárea pretendida se deberán agrupar las fincas anteriormente descritas que figuran en la escritura de compraventa número 131 de fecha 6 de febrero de 2014.</p> <p>II. Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad, y con la condición de agruparse con la parcela lindera 69 – 68 – 81 del polígono 26.</p> <p>III. No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales.</p> <p>IV. Se cumplirán las Ordenanzas Municipales.</p> <p>V. La licencia no prejuzga las actuaciones de otros organismos de la Administración Pública en su competencia y se observarán las condiciones que fijen las mismas.</p> <p>VI. La presente Licencia no ampara actos de edificación, construcción e instalación.</p> <p>VII. En el plazo de tres meses a partir de la recepción de esta Licencia deberá presentar en la Guardería Rural de este Ayuntamiento documento público por el que se materializa la parcelación/segregación y modelo 900D.</p> <p>VIII. El interesado renuncia a las licencias otorgadas con anterioridad e incompatibles con este acto.</p>

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.2.- INFANTES2022/1557. CONTRATACIÓN. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA OBRA "PAVIMENTACIONES DE ASFALTO" 5/2015

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación iniciado a instancia del interesado mediante solicitud de fecha 03/03/2022 y nº de registro de entrada 202299900000639 en el que se solicita la devolución de la garantía correspondiente al contrato de obra "Pavimentaciones de asfalto" con nº 5/2015.

Visto el informe del arquitecto técnico en el que expone que:

"Visto el proyecto redactado por el arquitecto técnico municipal José Carlos Aparicio González, aprobado en Junta de Gobierno Local el 25/03/2015.

Vista la tabla de obras existente en el Ayuntamiento donde se puede comprobar que la recepción de la obra se produjo el 11/10/2015 y que el plazo de garantía era de 5 años.

Se comprueba que la garantía definitiva es de 4.565,03 € (5% del precio de adjudicación de 91.300,00 € sin IVA), pago que se realizó el día 29/04/2015.

Consultado al Tesorero municipal la existencia de un Aval por importe de 4.565,03 € y constatando que no se ha procedido a su devolución"

Se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la devolución de la garantía solicitada que a continuación se indica:

CONTRATO	5/2015
CONTRATISTA	
ACTUACIÓN	Contrato administrativo de obra "Pavimentaciones de asfalto"
GARANTÍA DEFINITIVA	4.565,03 €

SEGUNDO: Notificar a la empresa interesada y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería y al Negociado de Obras y Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.3.- INFANTES2022/1221. REFORMA. SUSTITUCIÓN DE VENTANA POR PUERTA PARA MEJOR ACCESIBILIDAD. C/ ANTONIO MACHADO, 20. REF. CATASTRAL: 9375410VH9897N0001YZ

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico y jurídico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud de licencia de obras a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1221
Promotor	
Ubicación	Antonio Machado, 20
Situación	Área de Respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9375410VH9897N0001YZ
Actuación	Sustitución ventana por puerta
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	I. El nuevo hueco de la puerta que se abra se dispondrá sobre ejes verticales y horizontales de composición. II. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. IV. La fachada dará lugar a una solución arquitectónica única, es decir, mantendrá la continuidad de acabado de la parte inferior, enfoscada y pintada de blanco.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al negociado de obras y a la oficina técnica municipal. “

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1221
Promotor	
Ubicación	Antonio Machado, 20
Situación	Área de Respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9375410VH9897N0001YZ
Actuación	Sustitución ventana por puerta
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	I. El nuevo hueco de la puerta que se abra se dispondrá sobre ejes verticales y horizontales de composición. II. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. IV. La fachada dará lugar a una solución arquitectónica única, es decir, mantendrá la continuidad de acabado de la parte inferior, enfoscada y pintada de blanco.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

19.4.- INFANTES2022/1536. SUBSUELO. REALIZAR ZANJA DE 5 METROS Y CALA DE 2 X 1 METRO. C/ ESTUDIO, 24. S/REFERENCIA 928222010093

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural de la presente solicitud de licencia de obras para autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1536
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario. Aparcamiento supermercado La Despensa
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Zanja 6 metros para soterrar el trenzado en paso carruajes
Presupuesto	607,76 €
Condiciones	I. La canalización eléctrica, que discurrirá bajo la acera quedará totalmente protegida y señalizada con banda de plástico, y superiormente hormigonada con un mínimo de 30 cms de hormigón. II. El pavimento afectado por la zanja quedará en perfecto estado y la reposición se realizará con los mismos materiales existentes en acera y en calzada (plaqueta hidráulica y asfalto) III. Queda PROHIBIDO que por la misma zanja discurra la acometida de agua potable y la del suministro eléctrico.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y al negociado de obras. “

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/1536
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario. Aparcamiento supermercado La Despensa
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Zanja 6 metros para soterrar el trenzado en paso carruajes
Presupuesto	607,76 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

Condiciones	<p>I. La canalización eléctrica, que discurrirá bajo la acera quedará totalmente protegida y señalizada con banda de plástico, y superiormente hormigonada con un mínimo de 30 cms de hormigón.</p> <p>II. El pavimento afectado por la zanja quedará en perfecto estado y la reposición se realizará con los mismos materiales existentes en acera y en calzada (plaqueta hidráulica y asfalto)</p> <p>III. Queda PROHIBIDO que por la misma zanja discurra la acometida de agua potable y la del suministro eléctrico.</p>
-------------	--

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

20.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
111	02/03/2022	INFANTES2022/1277	Urbanismo. Convenio urbanístico de gestión indirecta y ejecución del planeamiento, así como para la cesión obligatoria de vial, en la unidad de actuación urbanizadora "prolongación de la C/ Ramón Giraldo del municipio de Vva. de los Infantes"
116	03/03/2022	INFANTES2022/1341	FACTURACIÓN GASTO MENOR Y MAYOR FEBRERO 3
118	04/03/2022	INFANTES2022/1431	FACTURACIÓN. GASTO MAYOR 2ª CERTIFICACIÓN RENOVACIÓN INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR. IDAE

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones:

La Administrativa del Negociado de Obras informa al órgano de las siguientes cuestiones:

- Recepción del Informe sobre la calidad del agua de consumo con nivel apto pero alto en sulfato por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.
- Recepción de la solicitud de desplazar una farola para no entorpecer el paso a la vivienda de la Calle Ríos n.º 6 por parte de [REDACTED].
- Recepción de la solicitud de poda del árbol existente en la puerta de la vivienda de la Avenida de las Viñas n.º 8 por parte de [REDACTED].

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 28**

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:40 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,